



RESOLUCIÓN N° 607 /16

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes y

VISTO

1°) Que con fecha 30 de junio del corriente año, el Plenario del Consejo de la Magistratura ordenó mediante resolución 342/16 un relevamiento sobre los Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de la tramitación de causas judiciales cuyo objeto resulte la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI o en el título XIII del Código Penal

2°) Que con fecha 14 de julio se realizó el sorteo público de los auditores que intervendrán en la auditoría de acuerdo a lo dispuesto por resolución 346/16.

3°) Que posteriormente se libraron desde el Cuerpo de Auditores oficios a las Cámaras; Tribunales y Juzgados respectivos solicitando el envío de la información requerida.

4°) Que los Auditores designados concurrieron a las Cámaras; Tribunales y Juzgados involucrados en la Auditoría.

5°) Que en fecha 28 de septiembre se solicitó por Presidencia de este Cuerpo informes sobre el grado de avance de la labor de auditoría encomendada.

6°) Que dicho pedido de informes fue respondido por el Jefe del Cuerpo de Auditores a través de nota de, fecha 5 de octubre, en la que acompañó sendos informes complementarios y papeles de trabajo de cada uno de los auditores que se encuentran desarrollando la auditoría; haciendo saber que esa información se encontraría resguardada por el deber de confidencialidad.

7°) Que en fecha 17 de octubre se libró un nuevo oficio a través de la Presidencia de este Cuerpo al Jefe del Cuerpo de Auditores, requiriendo concretamente que informe acerca de las jurisdicciones que han cumplido con la totalidad de los requerimiento cursados; las respuestas pendientes; y los plazos que se estiman para la finalización total del relevamiento.

8°) Que dicho oficio fue respondido en fecha 27 de octubre de 2016 por el Jefe del Cuerpo de Auditores, expresando que adjuntaba los informes de cada uno de los auditores y reiterando que esa información estaría resguardada por el deber de confidencialidad.

9°) Que la labor de Auditoría se dividió entre causas culminadas y causas en trámite, y comprendió el período 1996/2016.

10°) Que de los informes preliminares y confidenciales brindados por el Cuerpo de Auditores se extrae que la labor de relevamiento de datos se encuentra avanzada y que es posible culminarla, en relación a las causas en trámite, en su totalidad.

11°) Que por el contrario, en relación con las causas culminadas y archivadas de los últimos veinte años en evaluación, el relevamiento resulta de mayor complejidad y demandará mayor plazo.



12°) Que el procedimiento de auditoría implica un proceso con varias etapas sucesivas y que ha transcurrido un plazo razonable para el cumplimiento de lo ordenado por el Plenario, que consiste en el relevamiento de datos ciertos y objetivos que permitan diseñar las posteriores etapas de dicho proceso.

13°) Que en virtud de lo explicitado, se considera procedente y razonable establecer que antes del 30 Noviembre de 2016, el Cuerpo de Auditores deberá entregar, en el estado que se encuentre y sin perjuicio de la prosecución de las labores correspondientes, el informe de datos que haya obtenido de las jurisdicciones en análisis; a los fines de que el Pleno de este Cuerpo proceda a ordenar las medidas que resulten conducentes para continuar con el procedimiento en tránsito y delinear objetivos diferenciados respecto de las causas culminadas y aquellas que están en trámite.

14°) Que a los fines de su accesibilidad y puesta en conocimiento se encuentra en desarrollo un portal de auditoría donde se ingresarán los informes que reciba y considere el Plenario, lo que permitirá observar en tiempo real el desarrollo del proceso de auditoría en trámite.

Por ello

SE RESUELVE

Hacer saber al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación que deberá informar al Plenario con anterioridad al 30 de noviembre de 2016, en el estado que se encuentre, el relevamiento parcial de datos recabados en las distintas jurisdicciones en análisis en el marco de la auditoría dispuesta mediante resolución 342/16.

Regístrese, comuníquese.


MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ANGELA FIEDECASAS
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación